

REF. EXP. EIO. GUA. 5588-2011/DCP  
Acumulado REF. EXP. ORD. GUA. 5604-2011/DCP

**PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS:** Guatemala, diecisiete de octubre de dos mil doce. Tiene a la vista para resolver los expedientes identificados en el epígrafe, el primero iniciado de oficio por publicación de un medio de comunicación escrito y el segundo por denuncia presentada por el señor Juan Luis de Jesús Siekavizza Girón.-----

#### ORIGEN DEL EXPEDIENTE

El Procurador de los Derechos Humanos en uso de sus atribuciones y en acatamiento a normas constitucionales, inició investigación referente a la violación del derecho humano a la Seguridad y a la Vida, que son víctimas Cristina Siekavizza Molina de Barreda, y los menores de edad Roberto José y María Mercedes ambos de apellidos Barreda Siekavizza, por parte de las autoridades a quienes constitucionalmente les corresponde garantizar la seguridad; la integridad física y la vida de las personas antes mencionadas.-----

Se tuvo conocimiento sobre la desaparición de Cristina Siekavizza de Barreda a través de diferentes medios de comunicación, en los cuales su padre brindó varias declaraciones sobre extremos relacionados al maltrato psicológico y económico del que era víctima por parte de su esposo Roberto Eduardo Barreda De León; según publicación del matutino Prensa Libre. Dentro de las investigaciones relacionadas se vincula a la desaparición de Cristina Siekavizza, a su esposo Roberto Barreda y un amigo de él, quien supuestamente habría colaborado para desaparecerla.-----

Manifestó el señor Juan Luis de Jesús Siekavizza Girón en su denuncia presentada ante esta Institución, que su hija Cristina Siekavizza desapareció el día siete de julio del año dos mil once, sin que a la presente fecha se conozca de su paradero, hecho que es conocido e investigado por el Ministerio Público, sin embargo, teme por la seguridad y bienestar de sus nietos Roberto José y María Mercedes, quienes fueron vistos por última vez el tres de agosto del año dos mil once, en la residencia recién alquilada por el padre de los niños, ubicada en la Colonia Campos de San Isidro zona dieciséis de esta ciudad, desconociendo el paradero de los menores y de Roberto Barreda, quien ya nunca se comunicó con ellos, razón por la cual se planteó Exhibición Personal a favor de los niños y se activó la alerta Alba-Keneth a través de la Procuraduría General de la Nación.--

#### ANTECEDENTES

##### DE LA DESAPARICION DE CRISTINA

Cristina Siekavizza era una joven madre de treinta y tres años de edad, hija de Juan Luis de Jesús Siekavizza Girón y Ángela Molina de Siekavizza, campeona de natación, graduada de Administradora de Empresas de la Universidad Francisco Marroquín, sin embargo actualmente se dedicaba a su hogar y al cuidado de sus menores hijos y esposo Roberto Eduardo Barreda De León, quien es hijo del ex Magistrado Licenciado Roberto Barreda Valenzuela y de la ex Presidenta de la Corte Suprema de Justicia Licenciada Beatriz Ofelia De León Reyes; la familia Barreda Siekavizza residía en la cuarta avenida dos guión veintisiete Residenciales Los Manantiales kilómetro diecinueve punto tres, carretera a San José Pinula, lugar en donde el día seis de julio del año dos mil once, en horas de la noche, se encontraba Cristina reunida junto a su familia y empleada doméstica Olga Say Velásquez, siendo ésta residencia su última morada, ya que al día siguiente siete de julio de ese mismo año, desapareció sin dejar rastro alguno; desde ese día se ha especulado sobre muchas hipótesis del hecho, las cuales a la fecha no se han podido comprobar fehacientemente, lo único cierto es que a partir de la desaparición de Cristina, la familia Siekavizza, familiares y amigos, han vivido y continúan en un estado de incertidumbre y desesperación, sin obtener justicia, sin que aparezcan los niños, esperando que la población pueda proporcionarles información y que las autoridades encargadas de la investigación, esclarezcan el caso.-----

##### DE LA DESAPARICION DE ROBERTO BARREDA Y LOS NIÑOS

Días después de la ausencia de Cristina, Roberto Eduardo Barreda De León decide por razones de seguridad, trasladarse junto con sus hijos Roberto José y María Mercedes, de siete y tres años respectivamente, a otro domicilio el cual se sitúa en el





Condominio Campos de San Isidro casa número cuarenta y siete, zona dieciséis de esta ciudad, lugar en el cual permanecieron por el lapso aproximado de una semana, mismo que fue abandonado, según declaraciones del personal de seguridad del lugar, por Roberto y los niños la madrugada del cuatro de agosto del año dos mil once, quienes abordaron un carro color negro el cual les esperaba en el ingreso del Condominio, marchándose con rumbo desconocido; siendo que en la actualidad aun se desconoce donde se encuentran los menores, ignorando totalmente las condiciones en las que se hallan y si están siendo víctimas de algún vejamen a consecuencia de la huida, a la cual los sometió su padre, sobre quien pesa orden de aprehensión desde el mes de agosto del año dos mil once.-----

#### INVESTIGACIÓN

Esta Institución con riguroso apego a normas legales y constitucionales, requirió informes circunstanciados a las siguientes autoridades: Ministro de Gobernación, Director General de la Policía Nacional Civil, Jefe de la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, Superintendente de Administración Tributaria, Jefe del Registro Fiscal de Vehículos, Registrador General Mercantil, Registrador General de la Propiedad, Registrador de Ciudadanos, Director General de Migración, Jefe del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil, Fiscal General y Jefa del Ministerio Público y Directora del Instituto Nacional de Ciencias Forenses; se colocaron fotografías de los menores en mupis de las estaciones del Transmetro, además de distribuir volantes con datos y las fotografías en las Auxiliaturas Departamentales de esta Institución, asimismo, las autoridades superiores de esta Procuraduría se mantienen en contacto continuo con los Ombudsman de los países centroamericanos, así como los de México, Belice, y España; y se realizaron las diligencias pertinentes con la finalidad de obtener mayores elementos de juicio y así fundamentar una conclusión.-----

#### VALORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Del análisis de la denuncia, diligencias realizadas e informes recibidos, se estableció que el día de la desaparición de Cristina Siekavizza, su hermano mayor Juan Carlos Siekavizza Molina acudió a la Fiscalía Municipal de San José Pinula a presentar denuncia verbal por la mencionada desaparición, a la cual se le asignó el número de expediente MP cero cero uno guión dos mil once guión sesenta y seis mil ciento setenta (MP001-2011-66170) mismo que fue remitido a la Fiscalía contra el Crimen Organizado quien inició la investigación el día nueve de julio del año dos mil once; el Ministerio Público a través de la referida Fiscalía no consideró el hecho como un secuestro, pues ninguna persona se comunicó con la familia para solicitar dinero, por lo que en la actualidad la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida e Integridad de las personas Agencia Especial Caso Siekavizza a través del expediente MP cero cero cero nueve guión dos mil once guión trescientos mil seiscientos diecinueve (MP0009-2011-300619) realiza acciones enfocadas más bien a conocer donde se encuentra su cuerpo, ya que por los meses transcurridos desde su desaparición y por las declaraciones vertidas dentro del proceso de investigación, las autoridades guardan la mínima esperanza que se encuentre con vida, pues según los indicios encontrados durante las pesquisas, que existe un alto grado, que haya sido asesinada; asimismo, se tiene conocimiento que dicho Ministerio además de los diversos allanamientos realizados, solicitó colaboración a la empresa canadiense Research In Motion Limited, quienes crearon los teléfonos móviles Blackberrys, con la finalidad de contar con datos importantes para el esclarecimiento de lo sucedido el día siete de julio del año dos mil once; sobre este caso tiene jurisdicción el Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Guatemala. En relación a la desaparición de los menores Roberto José y María Mercedes, ésta se ha hecho del conocimiento público fuera de los límites de Guatemala, pues la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL por medio de su página de Internet ha difundido fotografías y datos, no solo de los menores sino de toda la familia Barreda Siekavizza en sus redes internacionales de búsqueda de personas; por su lado la Dirección General de Migración quien además de velar para que los niños no sean extraídos del territorio guatemalteco, es integrante de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH. En ese sentido la Procuraduría General de la Nación, no evidencia hasta el momento mayor esfuerzo en el presente caso, no obstante tiene bajo su responsabilidad las acciones antes mencionadas. Esta Institución le preguntó a la Dirección General de Migración si las



líneas aéreas y el aeropuerto contaban con los volantes de las fotografías de los desaparecidos, informando que dichas empresas no forman parte de esa institución y que por esa razón no habían distribuido los afiches en esos lugares; lo cual es algo inaudito, ya que ése sería uno de los principales medios de transporte que Roberto Barreda De León pudo haber utilizado para huir junto con los menores. Finalmente se determina que cuando varias organizaciones no gubernativas y la misma población han colaborado para que este caso llegue a resolverse lo más pronto posible, no se vislumbran mayores avances, en la localización de los niños y en la aplicación de la justicia. Existe en el presente caso negligencia por parte de algunas autoridades intervinientes, a tal punto que el mismo Juez Contralor según declaraciones ofrecidas a medios de comunicación, responsabilizó directamente a la **Procuraduría General de la Nación junto con el Ministerio Público**, señalando que a causa de sus deficiencias y por no actuar a tiempo, el principal sospechoso se encuentre prófugo de la justicia. Es pertinente mencionar que la población en el presente caso, como en otros tantos, ha salido a las calles a manifestar su descontento y repudio hacia el estado de inseguridad que actualmente vive el país, uniéndose también al apoyo organizaciones gubernamentales, distintas ONG's y Defensores y Defensoras de Derechos Humanos quienes se han sumado a la búsqueda de Cristina y sus hijos. Por lo anteriormente considerado, el Procurador de los Derechos Humanos estima procedente emitir la declaración que corresponde.-----

#### CONSIDERANDO

Que corresponde al Procurador de los Derechos Humanos, en su condición de Comisionado del Congreso de la República, defender y proteger los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, una de sus funciones es investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, individual o jurídica.-----

#### CONSIDERANDO

Que el artículo uno de la Constitución Política de la República de Guatemala señala Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. Asimismo, el artículo dos de la misma ley indica Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.-----

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo tres puntualiza como derecho humano individual, Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.-----

#### POR TANTO

El Procurador de los Derechos Humanos, en conciencia y con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto 54-86 reformado por el Decreto 32-87, ambos del Congreso de la República y finalmente convencido de que no habrá paz en Guatemala mientras persistan formas y actitudes de tolerancia a la violación de los derechos humanos.-----

#### RESUELVE

**I.-DECLARAR** la violación al derecho humano a la Seguridad y a la Vida de **Cristina Siekavizza Molina de Barreda, Roberto José Barreda Siekavizza y María Mercedes Barreda Siekavizza.**-----

**II.-** Que existen indicios de responsabilidad institucional por parte del Gobierno de Guatemala, a través del Ex Ministro de Gobernación Carlos Noel Menocal Chávez y del Ex Director General de la Policía Nacional Civil Jaime Leonel Otzín Díaz, por no haber brindando una seguridad adecuada; a las víctimas y a la **Procuraduría General de la Nación** por no actuar de forma inmediata para salvaguardar la seguridad personal de los niños, al no haber adoptado las medidas precautorias en cuanto a la estabilidad de los menores, y no cumplir con su función de localización a través de la Alerta ALBA-KENETH,

**PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**

12 Av. 12-72, zona 1 PBX 2424-1717

Guatemala, Centroamérica

www.pdh.org.gt



cuando se podían rescatar de la situación que ahora los aqueja.-----

**III.- RECOMIENDA:** A la **Fiscal General y Jefa del Ministerio Público** realizar una investigación profunda y efectiva, con la finalidad de establecer los hechos ocurridos a Cristina Siekavizza Molina de Barreda el día siete de julio del año dos mil once, identificar a los responsables para que sean juzgados y sancionados, asimismo, realizar todos los procedimientos que se encuentren enmarcados en ley para agilizar el hallazgo de los menores desaparecidos.-----

**Al Organismo Judicial** cumplir con su función de impartir justicia en este caso de forma pronta, y con independencia funcional.-----

**Al Ministro de Gobernación** cumplir a cabalidad con su función de brindar seguridad a la ciudadanía, así como lo relativo a las políticas de inteligencia civil, dentro del marco de la ley, esto aplicable tanto en el presente caso, como a favor de toda la población guatemalteca.-----

**Al Director General de la Policía Nacional Civil** cumplir con su función de protección a todo habitante de la República y proporcionar seguridad a la vida e integridad de las personas; cooperar en las acciones que las diferentes instituciones realicen con la finalidad de dar con el paradero de los menores desaparecidos.-----

**Al Procurador General de la Nación** cumplir con la atribución que la ley le impone en cuanto a dirigir de oficio, a requerimiento de parte o de Juez competente, la investigación de los casos de niños, niñas y adolescentes amenazados y violados en sus derechos, interviniendo de forma activa en los procesos judiciales de protección, en este caso específicamente en la situación en que se encuentran Roberto José y María Mercedes Barreda Siekavizza; asimismo como integrante de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH coordinar, impulsar y ejecutar las acciones de búsqueda, localización y resguardo de los menores desaparecidos.-----

**Al Interventor de la Dirección General de Migración** poner mayor atención y esfuerzo en la búsqueda de las personas desaparecidas objeto de la investigación que se realiza, cooperando de forma activa tanto con el Ministerio Público, como con la Procuraduría General de la Nación, no solo en este caso sino en todos los que se presenten; asimismo, organizar su labor en forma conjunta con autoridades del Aeropuerto La Aurora y líneas aéreas para que en forma integral y organizada, puedan estar alerta en situaciones como las que se presentaron en el presente caso, y así evitar la fuga de las personas y extracción de menores de edad del país.-----

**IV.-** Dar seguimiento a la presente resolución.-----

**V.-** Notificar y en su oportunidad archivar.-----

Claudia López David  
Procuradora Adjunta I del  
Procurador de los Derechos

